



SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **12 de septiembre de 2019**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Extraordinaria y Urgente**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista	DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa) D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa) D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa) DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL DÑA. ANA HERICA RAMOS CAMPOS JUAN ANTONIO CABELLO TORRES DÑA. ISABEL GALLARDO MÉRIDA D. JESÚS ALBA GUERRA
Grupo Popular	D. ANTONIO SALDAÑA MORENO DÑA. MARÍA ROSARIO MARÍN MUÑOZ DÑA. ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO D. ANTONIO MONTERO SUÁREZ D. JAIME ESPINAR VILLAR D. RAFAEL MATEOS LOZANO DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO (Se incorpora en el Punto 2 del Orden del Día) DÑA. ROSARIO LÓPEZ ORIHUELA
Grupo Ciudadanos Jerez	D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ DÑA. ESTEFANÍA BRAZO ANGULO D. MANUEL MÉNDEZ ASENCIO D. JESÚS GARCÍA FIGUEROA
Grupo Adelante Jerez	D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA DÑA. ARACELI MONEDERO ROJO
Grupo Mixto	DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA

No asiste el concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez D. ÁNGEL CARDIEL FERRERO.

Asiste a esta sesión el Sr. Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO. Y está presente la Sra. Viceinterventora, DÑA. MARTA BAUSÁ CRESPO.

La Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución del asunto incluido en el orden del día.

1.- **RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

Justifica la urgencia de la sesión la Sra. Álvarez Cabrera.

El Pleno, con 17 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Ciudadanos Jerez de la Frontera (4), Adelante Jerez (2) y Mixto (1), y 8 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Popular (8), acuerda por RATIFICAR LA URGENCIA de la sesión.

2.- **SOLICITUD DE ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN REGULADO EN EL ART. 39.1.A DEL RDL 17/2014, PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES FINANCIERAS 2020 CORRESPONDIENTES AL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA 6/2015, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 8/1990, DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, Y DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, Y APROBACIÓN DE REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.**

En este momento, cuando son las nueve horas y treinta y cuatro minutos, se incorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo Municipal Popular, Dña. Susana Sánchez Toro.

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, Dña. Laura Álvarez Cabrera, de 10/09/2019:

"La Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1990, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluye en su disposición adicional primera la posibilidad de incluir las necesidades financieras derivadas de supuestos de ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia en el compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a entidades locales, si se encuentran en las situaciones descritas en los artículos 39 o 50 del Real Decreto-Ley 17/2014, siempre que se justifique la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia de aquella ejecución.

En el ejercicio 2018 se tramitó de manera análoga expediente de solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación, compartimento de sentencias, autorizándose por el MINHAP dicha solicitud y posibilitando el pago de la totalidad de las sentencias firmes, y desde dicha tramitación, se han producido sentencias adicionales que justifican una nueva solicitud de adhesión en el presente ejercicio 2019. Desde dicha tramitación, en la actual fase de solicitud de necesidades financieras, se permite la inclusión de nuevas sentencias y procedimientos judiciales en curso que, no siendo firmes, se prevén por este Ayuntamiento que lo podrían ser a la fecha de otorgamiento de la financiación prevista para 2020, considerándose por tanto su inclusión a efectos de la aplicación de la DA1ª LO 6/2015.

Vistos los informes emitidos por el Gabinete Jurídico, por la Tesorería Municipal, por la Dirección de Servicio Económico Financiero de la Delegación de Economía y por la Intervención Municipal, se propone que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para el pago de sentencias judiciales firmes, cifrándose unas necesidades financieras para el ejercicio 2.220 de 31.371.403,75 €.

SEGUNDO.- Aceptar y cumplir las condiciones que se exigen para poder acceder a estas nuevas condiciones en los términos y forma que se recogen en el Informe Económico que obra en el expediente.

TERCERO.- Aprobar la revisión del Plan de Ajuste y documentación que se acompaña, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática.

CUARTO.- Autorizar, para el cumplimiento de lo acordado, a la Intervención de este Ayuntamiento a que, por los medios y la forma establecidos en la normativa de aplicación, remita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la nueva revisión del Plan de Ajuste aquí aprobado y la documentación anexa, así como la relación de procedimientos y sentencias a incluir en el mecanismo y cuanta información se requiera en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del citado Ministerio para cumplir la solicitud acordada por este Pleno".

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

(Se acompañará un documento pdf en el que se detallan las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen a continuación)

Unidad: miles de euros

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2018 (real o estimada)																	
			2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.			0,00	2.584,31	7.001,14	8.651,41	10.371,21	12.163,46	14.031,22	15.977,67	18.006,12	20.120,03	22.323,00	24.618,78	27.011,28	29.504,58	32.102,91	34.810,71	37.632,60	40.573,36
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).			0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.			0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)			0,00	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11	551,11
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos			0,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00	2.300,00
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)			0,00	7.535,42	11.952,25	13.602,52	15.322,32	17.114,57	18.982,33	20.928,78	22.957,23	25.071,14	27.274,11	29.569,89	31.962,39	34.455,68	37.054,02	39.761,82	42.583,71	45.524,47
<i>De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)</i>			0,00	7.535,42	11.952,25	13.602,52	15.322,32	17.114,57	18.982,33	20.928,78	22.957,23	25.071,14	27.274,11	29.569,89	31.962,39	34.455,68	37.054,02	39.761,82	42.583,71	45.524,47

Unidad: miles de euros

B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2018 (real o estimada)																	
			2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción por amortizaciones, coeficiente reductor de cotizaciones sociales, etc.)			1.496,29	2.992,58	4.488,87	5.985,16	7.481,45	8.977,74	8.977,74	8.977,74	8.977,74	8.977,74	8.977,74	8.977,74	8.977,74	8.977,74	8.977,74	8.977,74	8.977,74	8.977,74
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos (homogeneización de condiciones retributivas)*			500,00	1.000,00	1.500,00	2.000,00	2.500,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.																				
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.																				
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.																				
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.																				
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.			0,00	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17	335,17
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato																				
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)			0,00	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60	1.825,60
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente																				
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas																				
Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local			0,00	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87	460,87
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.																				
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.			889,00	5.303,34	5.303,34	6.563,34	6.563,34	6.563,34	6.563,34	6.563,34	6.563,34	6.563,34	6.563,34	6.563,34	6.563,34	6.563,34	6.563,34	6.563,34	6.563,34	6.563,34
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)			2.885,29	11.917,57	13.913,86	17.170,15	19.166,44	21.162,73	21.162,73	21.162,73	21.162,73	21.162,73	21.162,73	21.162,73	21.162,73	21.162,73	21.162,73	21.162,73	21.162,73	21.162,73

* Medida ya adoptada en fase de generación de ahorros. La cuantía de las medidas a adoptar, serán la diferencia entre estos objetivos y la cuantía de las ya adoptadas en términos anuales

Unidad: miles de euros

B.3 Otro tipo de medidas (algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2018 (real o estimada)																	
			2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos																				
Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro																				
Otras																				
AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)			2.885,29	19.452,99	25.866,11	30.772,67	34.488,76	38.277,30	40.145,06	42.091,51	44.119,96	46.233,87	48.436,84	50.732,62	53.125,12	55.618,41	58.216,75	60.924,55	63.746,43	66.687,20

(1) Complementar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Soporte jurídico:

Norma de la Entidad local = 1

Norma estatal = 2

Norma autonómica = 3

Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

Visto el informe de Tesorería de 29/08/2019, suscrito por el Tesorero del Ayuntamiento, D. *****, relativo a Pago sentencias firmes a través del fondo de ordenación del RDL 17/2014, y necesidades financieras.

Visto el informe del Director de Servicio Económico Financiero, D. *****, de 07/09/2019.

Vista la información suministrada por la Directora del Servicio de Gabinete Jurídico, Dña. *****, el 09/09/2019 en relación con los Procedimientos Judiciales seguidos contra este Ayuntamiento por distintos Acreedores y el trámite en que se encuentran.

Visto el informe de la Sra. Viceinterventora del Ayuntamiento, Dña. *****, de 10/09/2019 sobre desfases de Tesorería para la solicitud de Adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación regulado en el art. 39.1.a del RDL 17/2014, para la cobertura de necesidades financieras 2020, pago de sentencias judiciales.

Visto el informe de la Sra. Viceinterventora del Ayuntamiento, Dña. *****, de 10/09/2019 sobre solicitud de Adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación regulado en el art. 39.1.a del RDL 17/2014, para la cobertura de necesidades financieras 2020, pago de sentencias judiciales, el cual se emite con carácter rectificativo y sustitutivo del emitido en la misma fecha.

Todos los documentos que se citan figuran en el expediente de este punto del Orden del Día.

A la vista de todo lo expuesto, el Pleno, con 15 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (10), Ciudadanos Jerez de la Frontera (4) y Mixto (1), 9 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Popular (9) y 2 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Adelante Jerez (2), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta, el cual contiene la huella electrónica, SHA256=92B6F3251E277491FA1BF48D8D3F6B6384ABBF775EE2CFDD5E78A5A09CF1377, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2019/20190912plenoextraordinario/>

A continuación se detalla el **minutaje** de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO	PUNTO
	1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.
0:00:22	M ^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa- Presidenta
0:00:37	Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1 ^a Tte. Alcaldesa
0:01:06	VOTACIÓN

2.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN REGULADO EN EL ART 39.1 A DEL RDL 17/2014, PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES FINANCIERAS 2020 CORRESPONDIENTES AL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA 6/2015, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 8/1990, DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, Y DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y APROBACIÓN DE REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.

0:01:29	Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
0:03:20	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
0:05:54	Manuel Méndez Asencio Concejal C's
0:09:04	Jaime Espinar Villar - Concejal PP
0:12:13	Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
0:15:21	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
0:18:34	Manuel Méndez Asencio Concejal C's
0:20:00	Jaime Espinar Villar - Concejal PP
0:23:06	Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa
0:26:15	VOTACIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y siete minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.